

**ADDENDUM A LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN
DE USO DE VIAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO
PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS URBANOS
DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE
BUSES DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2007**



En Santiago de Chile, a 20 de febrero de 2007, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado por Sergio Espejo Yaksic, chileno, casado abogado, Cédula de Identidad N° 10.564.810-3, ambos con domicilio en Amunátegui N° 139 de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante "el Ministerio" y la sociedad Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A., RUT 99.559.010-7, concesionaria de la Unidad de Negocio Alimentadora N° 2, representada por don Luis Barahona Moraga, RUT 8.711.413-9 y don Jorge Rolando Gómez Pérez, RUT 6.051.829-7, ambos domiciliados en calle Abdón Cifuentes N° 51, de la comuna de Santiago, en adelante el "Concesionario" y/o el "Operador", se ha convenido en el siguiente addendum a la modificación al Contrato de Concesión de Uso de Vías o simplemente "el Contrato de Concesión" celebrado el 9 de febrero de 2007, entre las partes:

PRIMERO: Con fecha 9 de febrero de 2007 se suscribió entre las partes modificación al Contrato de Concesión de Uso de Vías al que por acuerdo de las partes se le introducen las adecuaciones contenidas en el presente instrumento, las que tienen vigencia y rigen de la misma forma del contrato que se modifica.

SEGUNDO: Modificaciones

1.- En la Cláusula Segunda:

a) En el punto 8 se agrega a continuación del vocablo "transitorio", la expresión "y excepcional".

b) Se elimina el punto 13, pasando el punto 14 a ser el actual punto 13.

2.- Se reemplaza la cláusula cuarta por la siguiente:

"CUARTO: De los Terminales y Depósitos

A vertical handwritten signature or scribble consisting of several parallel lines.

A small handwritten mark or signature in the bottom left corner.



Las partes comparecientes acuerdan que respecto de los buses que se incorporen a la flota base del concesionario, éste deberá informar dentro del plazo de tres días desde que dichos buses sean incorporados al Programa de Operación respectivo, si cuenta con uno o más Depósitos de Vehículos (DV) y/o Terminales de Vehículos con capacidad suficiente para albergar dichos buses. En el evento que éstos no sean suficientes, el concesionario deberá presentar y obtener la aprobación del Ministerio, de una propuesta que contemple los requisitos establecidos en el artículo 4.5 de las Bases de Licitación de Vías Transantiago 2003, señalando un cronograma para su implementación, el que no podrá exceder de 12 meses, prorrogables, previa solicitud fundada, hasta por doce meses más.

Durante el lapso en que los terminales o depósitos a que se refiere este numeral no se encuentren operativos, el Concesionario deberá informar y obtener la aprobación del Ministerio, respecto de la solución transitoria y excepcional, que implementará para albergar a dichos buses."

3.- En la cláusula quinta, párrafos primero y tercero agregar a continuación de la expresión "no se encuentren", las palabras "equipados o".

4.- En la cláusula sexta:

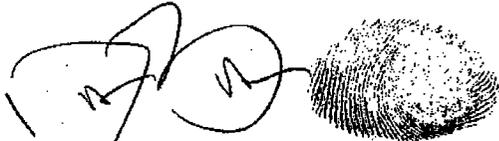
a) En el segundo párrafo, se reemplaza la frase "ajustado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.5.2.4 de las Bases de Licitación Transantiago 2003.", por la siguiente "ajustado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.5.2.4 y 3.5.2.5.2 de las Bases de Licitación Transantiago 2003."

b) En el penúltimo párrafo, a continuación de "(RDP)", se agrega "según lo establecido en las Bases de Licitación Transantiago 2003".

TERCERO: Personería

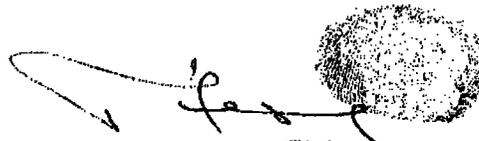
La personería de don Luis Barahona Moraga y don Jorge Rolando Gómez Pérez, para actuar en representación de Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A., consta en el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Directorio de dicha sociedad, reducida a escritura pública ante Notario Público doña Pamela Hernández Machuca, con fecha 15 de julio de 2004, en tanto que la personería de

don Sergio Espejo Yaksic consta en Decreto Supremo N° 259, de fecha 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior.



LUIS BARAHONA MORAGA
Servicio de Transporte de
Personas Santiago S.A.

8.711.413-9



JORGE GÓMEZ PÉREZ
Servicio de Transporte de
Personas Santiago S.A.

6.051.829-7



SERGIO ESPEJO YAKSIC
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

10.564.810-3



Firmaron ante mí , los señores: **LUIS BARAHONA MORAGA**, C.I. Nac. N° 8.711.413-9 y **JORGE ROLANDO GOMEZ PEREZ**, C.I. Nac. N° 6.051.829-7, ambos en representación de **Servicio de Transporte de Personas Santiago S. A.** y don **SERGIO ESPEJO YAKSIC**, C.I. Nac. N° 10.564.810-3, en representación del **Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**.
Santiago, 20 de Febrero de 2.007-

